

ANUNCIO de 10 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 10 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: *L.E.N. 2003/29* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *RESOLUCIÓN*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y de Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Javier Caldera Domínguez **SECRETARIO** Víctor Martín Vicente
DENUNCIADO: D Manuel Real Lancho. **DNI:** 7016730-M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: *C/ Huaina Capac ,3º - 6 F*
LOCALIDAD: Cáceres **HECHOS:** *Cerramiento de un terreno rústico con malla de alambre y postes metálicos con dimensiones de 2 metros de altura con luz de malla tipo gallinero de 5 por 5 centímetros aproximadamente.*
La parcela es de unos 2000 metros de superficie y se encuentra encuadrada en la ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. Carece de licencia municipal de obras así como del correspondiente informe de impacto ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** *66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de Junio*
RESOLUCIÓN: *Inadmitir la solicitud de D. Manuel Real Lancho de revocación de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 28 de enero de 2.004 por la cual se impuso la sanción de 3.000 € por infracción a la Ley 8/1.998.*
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo*

El Recurso de Reposición podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANUNCIO de 11 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 11 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO**EXPEDIENTE:** R-2004/160 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.***INSTRUCTOR** Víctor Martín Vicente **SECRETARIO** M^a Eugenia Pasán Fondón**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente**DENUNCIADO:** D. MARWAN LAHRACH **C.F.I:** X3256131-K**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. NICARAGUA, 8**LOCALIDAD:** OLIVENZA -BADAJOZ-**HECHOS:**-Efectuar cambios de aceite del carter del vehículo Fiat Tipo 1900 TO-20322-W (Italiana)**CALIFICACIÓN** Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.2.b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos.

-Artículo 34.4.c). Son infracciones leves: La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

-Artículo 34.2.b). Son infracciones muy graves: El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos que será hasta 6.010,13 Euros.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Así mismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R-2004/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.***INSTRUCTOR** Víctor Martín Vicente **SECRETARIO** M. Eugenia Pasán Fondón.**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER** Dirección General de Medio Ambiente**DENUNCIADO:** D. MARWAN LAHRACH **C.I.F.:**X3265131-K**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. NICARAGUA, 8**LOCALIDAD:** OLIVENZA -BADAJOZ-**HECHOS:** - - -Efectuar cambios de aceite del carter del vehículo Fiat Tipo 1900 TO-20322-W (Italiana).**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.2.b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos.

-Artículo 34.4.c). Son infracciones leves: La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3 cuando, por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de graves.

-Artículo 34.2.b). Son infracciones muy graves: El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, que en residuos peligrosos será hasta 6.010,13 Euros.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzcan las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE: R-2004/132

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTOR

SECRETARIO

Victor Martín Vicente

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. ANDRÉS MERINO HOLGADO, "TALLERES MERINO"

C.I.F.:6.959.059-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ECUADOR, 15, 3º D

LOCALIDAD: -CÁCERES-

HECHOS: -Realizada inspección en el Taller denunciado se comprueba que se dedica a la mecánica del automóvil, en general, generando en su actividad Residuos Peligrosos -aceite de motor usados, filtros de aceite, etc.-, en cantidad no superior a 10.000 kg. anuales. No está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Preguntado por el resto de residuos manifiesta que los entrega al chatarrero, careciendo de recibo de entrega de los mismos.

El aceite usado se encuentra correctamente envasado en un bidón metálico, los filtros de aceite usados los introduce en bidones metálicos más pequeños, para su posterior entrega al chatarrero y las baterías se encuentran en el suelo del establecimiento, careciendo todos los envases de etiquetado, si bien tiene una etiqueta de material nocivo adherida a una tubería de desagüe de aguas situada en el interior del establecimiento.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.a), y d), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos.

-Artículo 34.4.a). Son infracciones leves: El ejercicio de una actividad descrita en esta Ley sin que se haya efectuado, en su caso, el correspondiente registro administrativo.

d) Cualquier infracción de lo establecido en esta Ley o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones, cuando no esté tipificada como muy grave o grave.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, que en residuos peligrosos será hasta 6.010,13 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzcan las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE : R-2004/88

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTOR

SECRETARIO

Victor Martín Vicente

M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. ISAÍAS MARTÍN MONTERO

N.I.F.: 11.772.886

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODRIGO ALEMÁN, 38

LOCALIDAD: PLASENCIA -CÁCERES-

HECHOS: Desde el 9 de Diciembre de 2003 se han vertido 5 ó 6 camiones de, aproximadamente, 15m³, cada uno de ellos, de lodos de la depuradora de Plasencia, el camión con el que se hacían los vertidos pertenece a la Empresa TYGMA.

CALIFICACIÓN: Grave

ARTÍCULO: 34.3.a), y b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 Euros, excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 hasta 300.506,05 Euros.

OTRAS MEDIDAS: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento. Durante el referido plazo podrá, si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida -Badajoz-